

El o la Secretaria Técnica, recibirá la queja, le pondrá un #, revisará que tenga datos de tiempo, modo y lugar si no los tiene dará 10 días para que se subsane la omisión y tendrá otros 10 días para pasar la queja al Comité junto con un Acuerdo de Calificación que puede ser:



No competencia



Probable incumplimiento



Falta de elementos

El Comité puede no aceptar el Acuerdo y el o la Secretaria técnica preparará otro tomando en cuenta las consideraciones del Comité.

El comité sesiona en la ordinaria inmediata o en una extraordinaria y revisa las pruebas, puede citar a las partes para ampliar o explicar la queja e informa al superior de los involucrados. Si considera que hay una probable falta administrativa da vista al OIC.



Si la queja tiene que ver con Acoso u Hostigamiento será la Titular de la Unidad de Igualdad de Género la que orientará al comité cómo atender la queja y además aplicará el protocolo especializado.



El comité y la UIG actuarán de manera conjunta, y la queja por falta de integridad se atiende independientemente de las sanciones que aplique la autoridad correspondiente.

La queja termina con una **OBSERVACIÓN NO VINCULATORIA** que se informa a todas las partes

La contraloría tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos
- Emitir observaciones respecto del funcionamiento de los Comités
- Proponer criterios para la atención de quejas
- Evaluar trimestralmente a los comités
- Manterner actualizado el sistema
- Brindar asesoría
- Capacitar en temas de ética
- Promover buenas prácticas
- Emitir el tablero de control



El **Departamento de Comunicación y Vinculación** será el vinculo entre esta y cada comité

Si tienes dudas acércate a la Contraloría, al Departamento de Comunicación y Vinculación, con la Lic. Aída Borges Aguilar o con la Psic. Fabiola Pérez al 9303800 ext. 13011 o por correo electrónico aida.borges@yucatan.gob.mx fabiola.perez@yucatan.gob.mx

Modificación de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflicto de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal

Acuerdo SCG-20/2021



Modificación de Lineamientos



Con fecha 6 de diciembre de 2021 se publicó la modificación de los Lineamientos. Con el objeto de mejorar la tarea de los comités, precisando algunos puntos y fortaleciendo su actuación con la integración de otras personas.

Evaluación e Informe anual

La modificación precisa que debe llevar la evaluación anual:



El grado de cumplimiento del PAT



de Servidores Públicos capacitados



de Servidores Públicos observados



Buenas prácticas implementadas



Quejas por falta de Integridad



Recomendaciones de SECOGEY



Seguimiento a las observaciones



Resultado de elecciones

Esta información y la que genere de modo particular cada comité formará parte de su Informe anual que deberá aprobarse en el mes de ENERO. Se deberá presentar al titular del área y subir al sistema electrónico de los comités.

Miembros del comité permanente



Presidente



Secretaria o Secretario Técnico



Titular de la Unidad de Igualdad de Género

Temporales



4 miembros de distintos niveles jerárquicos y sus suplentes, además de estos también pueden estar las siguientes personas:



Comisionado o comisionada de ética



Contralor o contralora interna



Invitado o invitada



Voluntario o voluntaria

3 años en el cargo con posibilidad de reelegirse para un período igual. Ahora las votaciones pueden realizarse por boletas físicas o mediante algún sistema electrónico



Sesiones



Instalación

En el mes de enero después de la elección



Ordinaria

Por lo menos 4 veces al año



Extraordinaria

En cualquier momento sin asuntos generales

Pueden ser virtuales o presenciales



Apartado de Integridad

El Apartado de Integridad es un micro sitio en la página web oficial de cada Dependencia o Entidad en el cual se publicará información importante del Comité:

- Integrantes
- Código de Conducta
- Plan anual
- Actividades
- Objetivos
- Resultados de Evaluaciones



QUEJAS POR FALTA DE INTEGRIDAD

Es una vulneración a los Códigos de Ética y Conducta, cometida por una persona servidora pública en funciones. Posee circunstancias de tiempo, modo y lugar. Las quejas que tienen que ver con Acoso y Hostigamiento Sexual además se atenderán mediante los protocolos específicos.

